

" Supervisar y evaluar la idoneidad y conveniencia de la participación y evolución de cada uno de los menores en el programa.

" Emitir un informe semestral a la Dirección General del Menor y la Familia relativo a la evolución del programa, el cual deberá recoger la evolución de los menores participantes en el mismo.

Octava.- Desarrollo del convenio.- Para el adecuado y correcto desarrollo del Programa de Voluntariado de Ayuda a Menores, podrán suscribirse Addendas de desarrollo entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación Centro Trama, en las que podrán concretarse nuevos compromisos a asumir por las cada una de las partes firmantes del presente Convenio.

Novena.- Vigencia.- El presente protocolo extenderá su vigencia de un año desde la fecha de su firma.

Décima.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500 ?) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2007 05 41211 22105, Retención de Crédito Número de operación: 2007 0001 298, de 16 de febrero de 2007, denominado "Convenio Centro Trama", del vigente presupuesto de gastos mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el art.36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2007 para el desarrollo del programa objeto del presente Convenio.

Undécima.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará un pago único por la cantidad mencionada en la cláusula inmediatamente anterior. La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

" Se incluirá en la justificación la documentación reseñada en el punto segundo en el apartado 2.1) de la a Cláusula séptima de este convenio, en lo referente a los gastos de personal.

" Los gastos de material se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse:

Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

PRESUPUESTO ECONOMICO :

Partidas presupuestarias	Total
1.- Material de oficina y papelería	300 €
3.- Personal	6.000 €
4.- Actividades realizadas por los voluntarios.	1.200 €
TOTAL:	7.500 €

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General de Menor y la Familia, una vez conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Duodécima-Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte del CENTRO TRAMA, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas. También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas

Decimotercera.- Naturaleza jurídica.- El presente convenio de colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el art. 3.1. de dicho texto legal, e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, conforme a lo dispuesto en su art. 3.1.b).

Decimocuarta.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma, a través de los órganos que por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad se determinen, podrá supervisar las actuaciones desarrolladas por la asociación dentro del ámbito del presente convenio.